



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00100-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho proceso ejecutivo, se informa que la parte ejecutada se notificó en debida forma del mandamiento de pago el día 20 de mayo de 2021, presentando extemporáneamente las excepciones el día 08 de junio de este año; también, solicitó la parte ejecutada la terminación del proceso, por cumplimiento de la sentencia judicial base de la presente ejecución, evidenciándose para ello, la constitución de depósito judicial por la suma de \$1.000.000.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la ejecutada AFP PORVENIR S.A. se notificó de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada JACQUELINE RODRÍGUEZ ROJAS, quien se identifica con C.C. 52.230.797 y T.P. 305.950 del C.S. de la J. como apoderada de la parte ejecutada, para que la represente en los términos y fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Rechazar por EXTEMPORANEAS las excepciones formuladas contra el mandamiento de pago por la AFP PORVENIR S.A.

TERCERO: Atendiendo que la AFP PORVENIR S.A. en el mismo escrito que formuló extemporáneamente las excepciones, informó el cumplimiento de la decisión judicial base de la presente ejecución y, en consecuencia, solicitó se termine el proceso, se dispone correr traslado del mismo a la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, para que realice los pronunciamientos a que haya lugar, informándole de la constitución del depósito judicial, para ello.

Para los anteriores efectos, por secretaria remítase el documento en el que se informa del cumplimiento de la sentencia base de la acción ejecutiva y sus anexos, como la constancia de la constitución del depósito judicial, a la parte ejecutante al correo notificaciones@restrepofajardo.com.

Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Despacho para adoptar las determinaciones que en derecho correspondan.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 105 Hoy 10 de agosto de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8c8635b674dad8fb760631764135f861d4f6d870ba4314c8d89f64c33f14d4**

Documento generado en 09/08/2021 02:59:45 p. m.